

LA BIOETICA Y EL DERECHO



ÉTICA

- Es la parte de la filosofía que trata de la valoración moral de los actos humanos. Toma como referencia los principios del BIEN y del MAL. Es un conjunto de principios morales que regula las actividades humanas. (Derecho biomédico. M^a Castellano)
- Ética es una moral transcultural elaborada por la razón aprovechando la experiencia de la sociedad y que sirve para todas las morales y los tiempos (filosofía de 1º de bachiller)

MORAL

SISTEMA NORMATIVO DE UNA SOCIEDAD
O CULTURA QUE DETERMINA CUALES SON
LOS COMPORTAMIENTOS BUENOS Y MALOS .

HAY TANTAS MORALES COMO CULTURAS
Y/O RELIGIONES

BIOÉTICA

- Es la ética aplicada a las ciencias de la vida.
- Disciplina nueva que combina el conocimiento biológico con el sistema de VALORES HUMANOS .
- Es un encuentro entre las ciencias y humanidades; un nuevo paradigma entre lo intelectual y lo cultural. Confronta HECHOS con VALORES
- ¿TODO LO FACTIBLE SE PUEDE HACER?

BIOÉTICA

TEMAS

-
- Aborto inducido
- Calidad de vida y sanidad
- Clonación humana
- Circuncisión
- Concepto de funcionalidad conductual

BIOÉTICA

TEMAS

- Desarrollo sostenible
- Donación de órganos
- Drogas
- Eutanasia
- Ética medio ambiental
- Genética
- Ingeniería genética

BIOÉTICA

TEMAS

- Reproducción asistida
- Sexualidad
- Sida
- Suicidio
- Trasplante
- Tratamiento del dolor
- Vida artificial
- Contaminación genética

BIOÉTICA

TEMAS

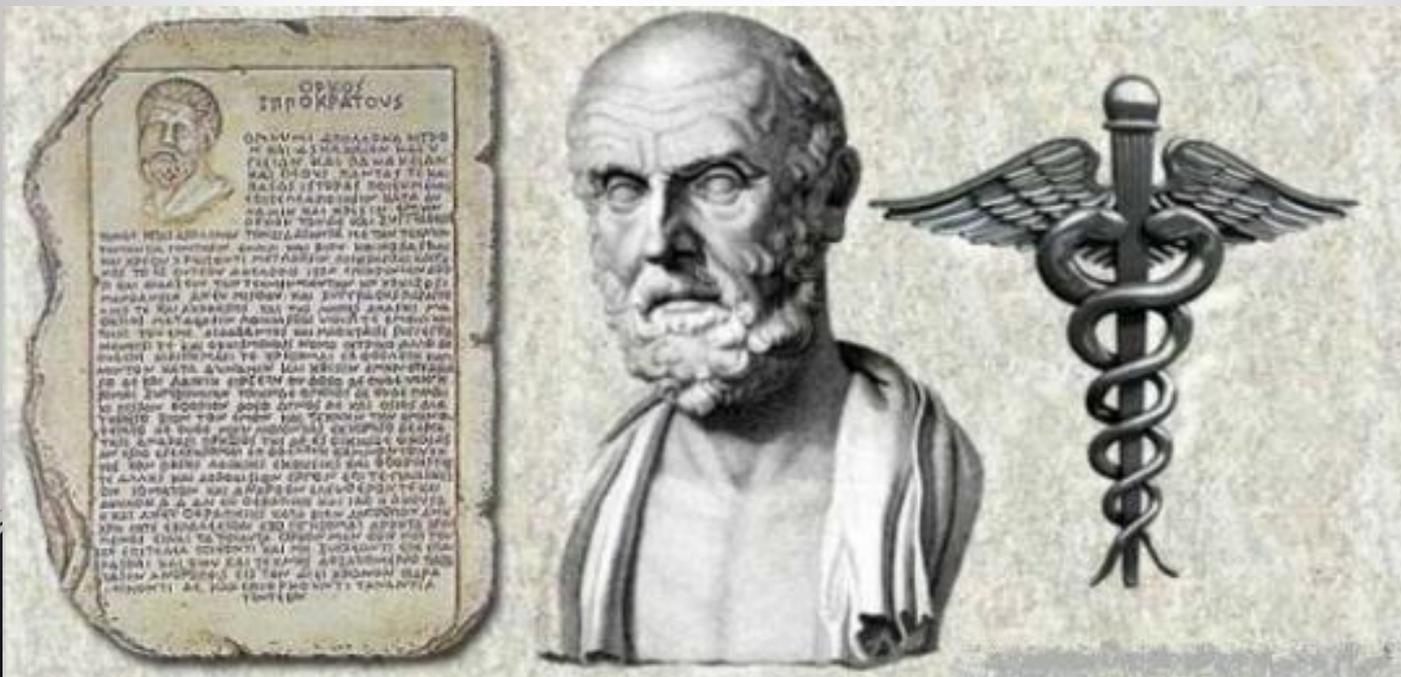
- Ingeniería genética humana
- Inseminación artificial
- Investigación con células madre
- Investigación y ensayos clínicos
- Métodos anticonceptivos
- Quimera
- Reprogenética

DEONTOLOGIA

- Ética aplicada al ejercicio de una profesión.
- Conjunto de normas morales o el tratado de los deberes a los que ha de ajustarse el ejercicio profesional.
- Si la conducta humana debe estar siempre acorde con los principios éticos, los actos profesionales deben también ajustarse a estos principios

JURAMENTO HIPOCRÁTICO

- ❖ La medicina fue la primera profesión en necesitar unas reglas deontológicas y éticas.



BASTÓN DE ESCULAPIO



DEONTOLOGIA MÉDICA

- Es la Ética aplicada al ejercicio de la profesión médica y esta obliga a los profesionales sanitarios a buscar lo mejor para cada paciente, individualizado y personalizando la atención médica y revistiéndola de la mejor calidad científica y humana. Actualmente adaptado a los Principios Básicos de la BIOÉTICA:
 - P de Beneficencia
 - P de no Maleficencia
 - P de Autonomía
 - P de Justicia

El Código Deontológico regula las conductas profesionales y es de obligado cumplimiento . los colegios de médicos pueden sancionar su incumplimiento.

DIFERENCIAS

Deontología

- Actualmente son normas deontológicas recogidas en Códigos Deontológicos médicos que han influido en las normas éticas que han guiado a los médicos de todos los países: (AMA: Asociación Médica Americana ; AMM: Asociación Médica Mundial; Declaraciones internacionales: Código de Núremberg 1947, Ginebra. 1948, etc.
- España con un actual Código de 1999 y el recientemente de 2010 (no publicado todavía)

BIOETICA / DEONTOLOGIA / DERECHO

JUICIOS DEL MÉDICO ANTE EL PACIENTE

- JUICIO CLÍNICO: Búsqueda de la excelencia profesional
- JUICIO MEDICO –LEGAL: Conocer cuestiones de responsabilidad Penal y Civil (objeción de conciencia).
- 5. JUICIO BIOÉTICO.
- JUICIO ECONÓMICO: Recursos limitados y hay deber por parte del Estado de garantizar servicios mínimos eficaces y con garantías para todos

ACTO MÉDICO (2)

- UNIÓN EUROPEA DE MÉDICOS

ESPECIALISTAS: EL CONJUNTO DE PASOS EFECTUADOS EN TODOS LOS CAMPOS DE LA SALUD, EXCLUSIVAMENTE POR UN LICENCIADO EN MEDICINA CON VISTAS A FORMULAR UN DIAGNÓSTICO, SEGUIDO SI ES NECESARIO, DE LA APLICACIÓN DE ACCIONES MÉDICAS, TERAPÉUTICAS O PREVENTIVAS .

ACTO MÉDICO (2)

- Código deontológico español 2010. Es toda actividad lícita, desarrollada por un profesional médico, legítimamente capacitado, sea en su aspecto asistencial, docente, investigador, pericial u otros, orientado a la curación de una enfermedad , alivio de un padecimiento o la promoción integral de la salud. Se incluyen actos diagnósticos , terapéuticos o de alivio del sufrimiento, así como la preservación y promoción de la salud, por medios directos o indirectos.

ACTIVIDAD LÍCITA

POR CONSENSO (con el paciente)

- EL ACTO MÉDICO ES PRECISO QUE TENGA UN CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE Y QUE ESTÉ REGULADO POR LOS PRINCIPIOS DE :
 - 1.- DE NO MALEFICENCIA (PRIMUM NON NOCERE).
 - 2.- PRINCIPIO DE AUTONOMÍA.
 - 3.- PRINCIPIO DE JUSTICIA.
 - 4.- PRINCIPIO DE BENEFICENCIA.

ACTIVIDAD LÍCITA

AJUSTADO A LA LEX ARTIS (3)

- 4 JURISPRUDENCIA TSJ: EL MÉDICO EJERCERA CON PERICIA Y DILIGENCIA, ES DECIR, CON CONOCIMIENTO ACTUALIZADO SOPESANDO NO LLEVAR AL ENFERMO A RIESGOS MAYORES DEL QUE CABÍA ESPERAR O UN DAÑO MAYOR DEL QUE JURIDICAMENTE TIENE DEBER DE SOPORTAR Y ENTENDIENDO QUE LA ACTUACIÓN MÉDICA CONLLEVA SIEMPRE UN RIESGO INHERENTE QUE EL PACIENTE O USUARIO TIENE EL DEBER DE SOPORTAR.
- 5 CULPA PROFESIONAL : EL DEBER OBJETIVO DE CUIDADO QUE TODO MÉDICO TIENE CON RESPECTO AL ENFERMO O CLIENTE QUE SE PONE BAJO SU PROTECCIÓN.

ACTIVIDAD LÍCITA

AJUSTADO A LA LEX ARTIS (5)

- LA CONDUCTA PROFESIONAL SE EXAMINA A LA LUZ DE LOS ESTANDARES EXIGIBLES A TODO PROFESIONAL EN UN MOMENTO HISTÓRICO DADO Y EN FUNCIÓN DE SU ESTATUS PROFESIONAL
- MAL PRAXIS O MALA PRÁCTICA OMISIÓN CULPOSA O DOLOSA DE ALGUNOS DE ESTOS PRECEPTOS. CONLLEVA EL NO PRESTAR ADECUADAMENTE, POR PARTE DEL MÉDICO, DE LOS SERVICIOS A QUE ESTÁ OBLIGADO EN SU RELACIÓN PROFESIONAL CON SU CLIENTE. LA OMISIÓN QUE DA COMO RESULTADO UN PERJUICIO MORAL, SOMÁTICO, PSÍQUICO O ECONÓMICO.

ACTIVIDAD LEGÍTIMA

- LA LEGITIMIDAD NACE DE LA LEY QUE PROTEGE DICHO ACTO MÉDICO Y CONFIERE EL MONOPOLIO A LOS MÉDICOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ESTADO.

EL MÉDICO PUEDE REALIZAR UNA SERIE DE ACTIVIDADES SOBRE EL CUERPO QUE ESTARÍAN TIPIFICADAS COMO DELITOS PERO QUE AL SER REALIZADAS POR ÉL, ESTÁN LEGITIMADAS (EJEMPLO: AMPUTACIÓN)

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO LEGAL DE LA MEDICINA

- ESTAR EN POSESION DEL TITULO DE LICENCIADO Y/O ESPECIALISTA
- ESTAR INSCRITO EN UN COLEGIO DE MÉDICOS

BIOETICA / DEONTOLOGIA / DERECHO

Relación que puede llegar a reflejar conflictos cuando se quiebran estos principios

- La ciencia como criterio ético.
- Derecho ignorante de los conocimientos científicos.

DERECHO / CIENCIA

No se puede estar ajeno el uno del otro.

- La ciencia no puede erigirse en criterio jurídico
- El derecho no puede permanecer ajeno a la ciencia y ha de ser fiel a los datos que la proporciona. (las leyes han de ser hechas por el legislador contando con la opinión de la sociedad y no solo dando forma jurídica a las pretensiones de los científicos.
- El derecho no puede estar al margen de la ética

DERECHO/BIOÉTICA

DERECHO :

- Tiende a implantar normas que resultan indispensables para permitir la convivencia entre los hombres .
- No debe ser una parcela de la moral (religión, laicismo, ...)
- La regulación jurídica como la no regulación de los temas de bioética presupone un posicionamiento moral.
- Una conducta por ser conforme a derecho no es necesariamente éticamente aprobable.

DERECHO/CIENCIA

- A falta de evidencia biológica el Derecho debería jugar el principio de precaución.
- Debe ser cauto y sopesar riesgos /beneficios

DERECHO/ETICA

Objeción de Conciencia

La ética profesional y el derecho aparecen a veces enfrentados.

El Derecho impone una obligación jurídica que choca con las propias convicciones éticas:

- Rechazo de tratamiento médico- quirúrgico por motivos religiosos o de ciencia.
- Dispensación de fármacos abortivos
- La libertad de conciencia es parte del derecho positivo en una realidad que en una sociedad pluralista puede darse



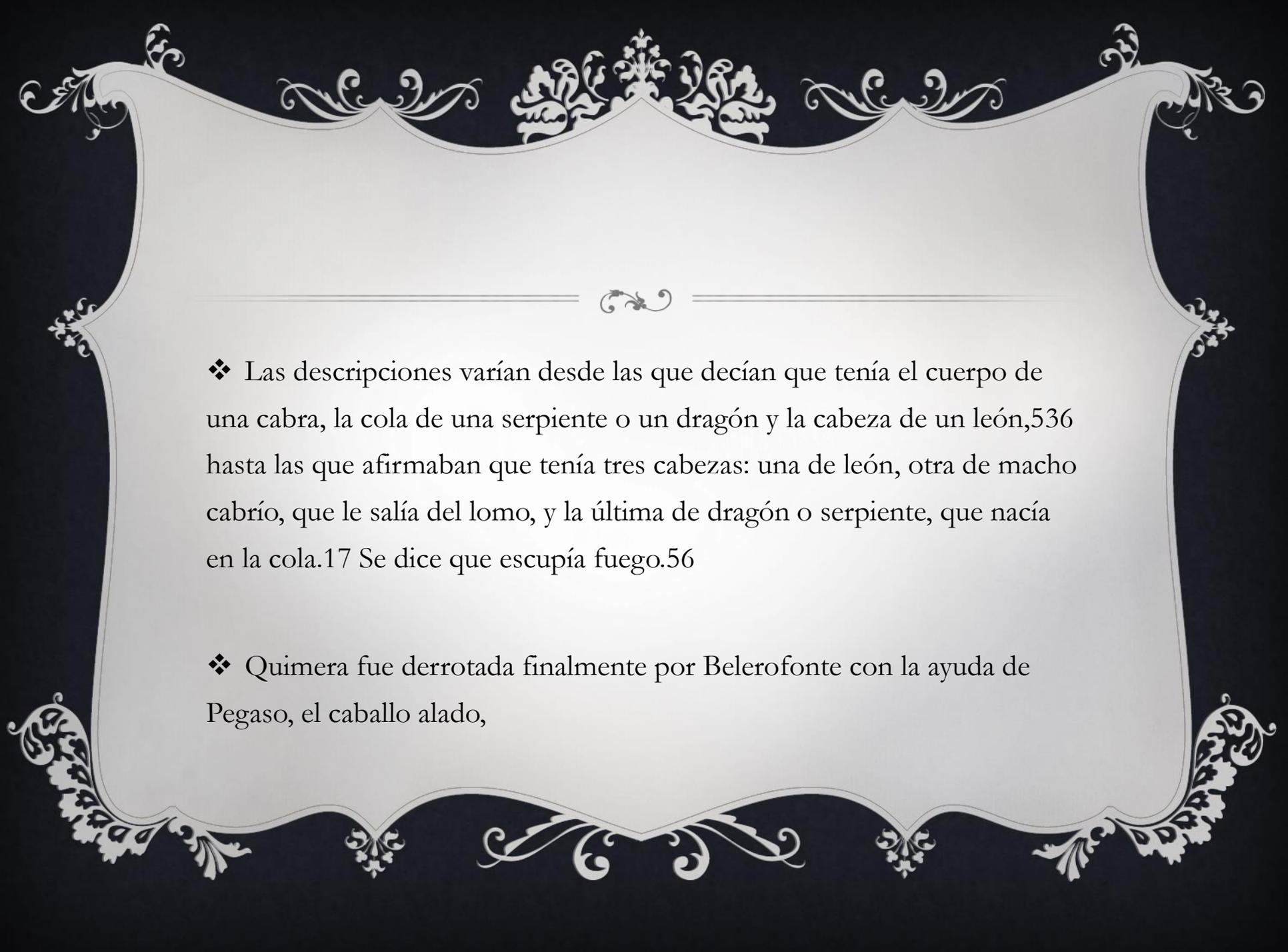
LA QUIMERA







❖ En la mitología griega, **Quimera** (en griego antiguo Χίμαιρα Khimaira) que significa animal fabuloso; (en latín Chimæra) era un monstruo híbrido, hija de Tifón y de Equidna, que vagaba por las regiones de Asia Menor aterrorizando a las poblaciones y devorando animales, y hasta rebaños enteros.



❖ Las descripciones varían desde las que decían que tenía el cuerpo de una cabra, la cola de una serpiente o un dragón y la cabeza de un león,⁵³⁶ hasta las que afirmaban que tenía tres cabezas: una de león, otra de macho cabrío, que le salía del lomo, y la última de dragón o serpiente, que nacía en la cola.¹⁷ Se dice que escupía fuego.⁵⁶

❖ Quimera fue derrotada finalmente por Belerofonte con la ayuda de Pegaso, el caballo alado,



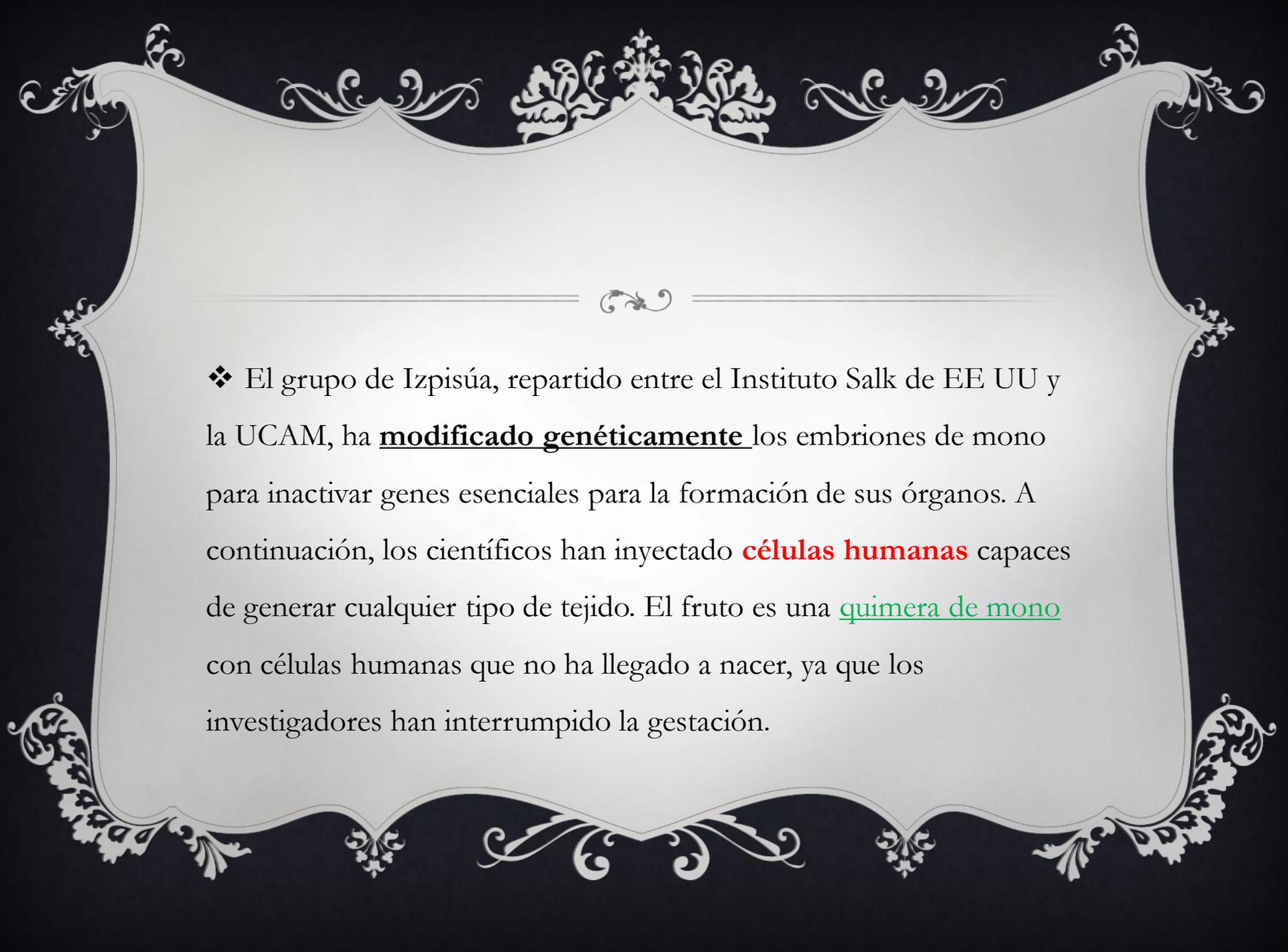
EL PAIS- 29 JULIO 2019

❖ Científicos españoles crean quimeras de humano y mono en China.

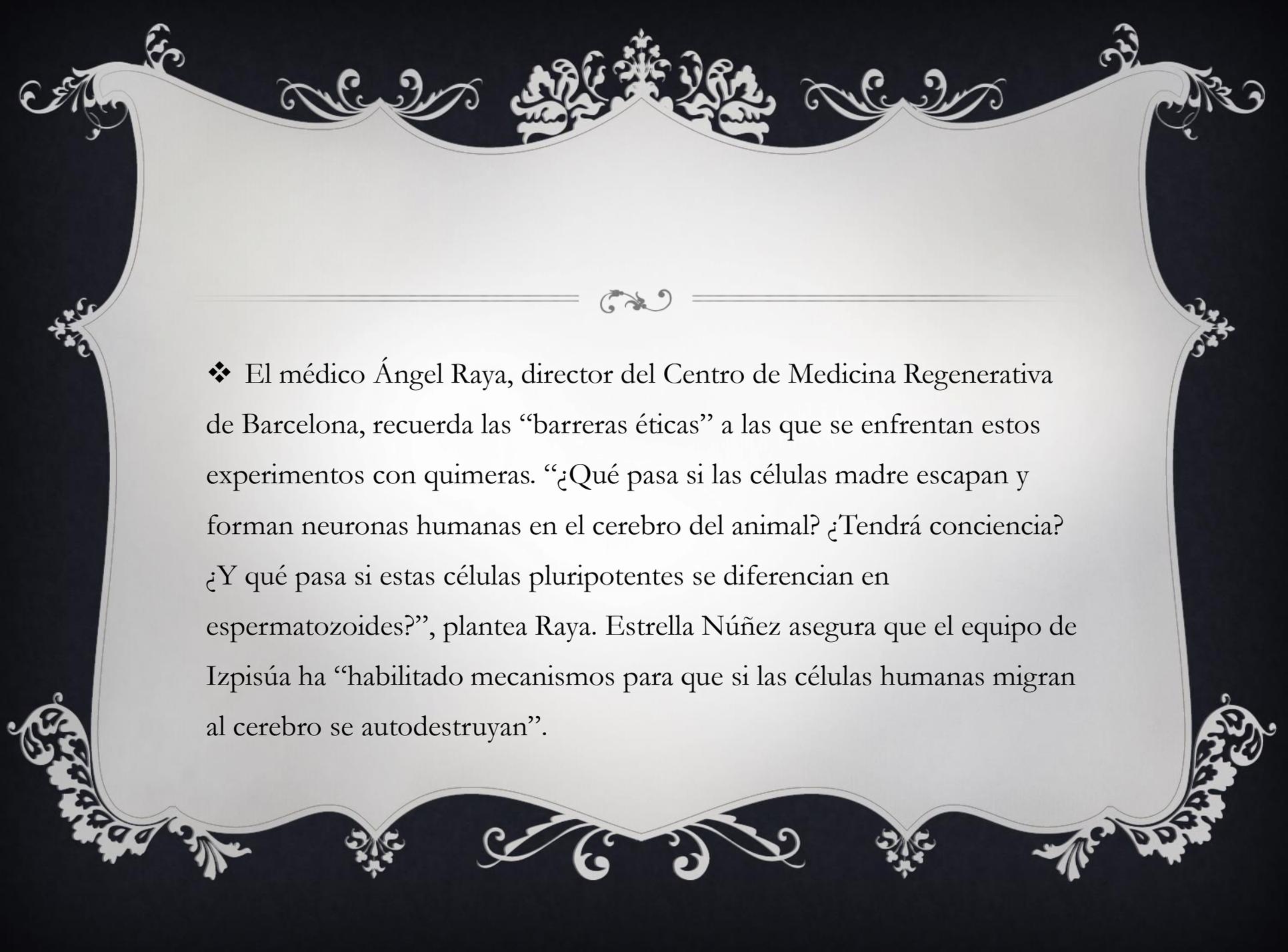
❖ El equipo de Juan Carlos Izpisúa inyecta en embriones de los animales células madre de personas con el fin de avanzar en la generación de órganos para trasplantes



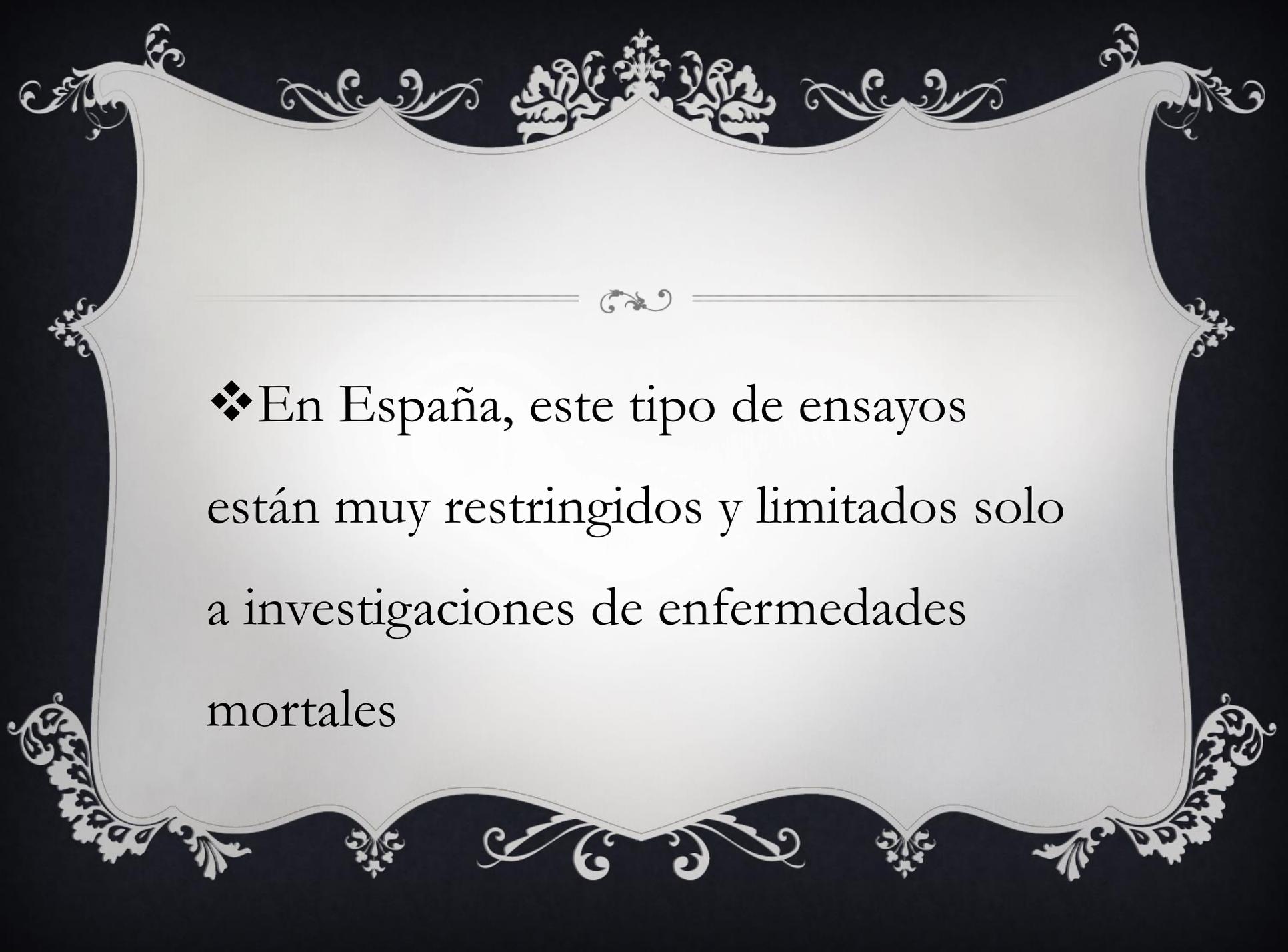
❖ El equipo del investigador Juan Carlos Izpisúa ha logrado crear por primera vez quimeras de humano y mono en un laboratorio de China, un importante paso hacia su objetivo final de convertir a animales de otras especies en **fábricas** de órganos para **trasplantes**.



❖ El grupo de Izpisúa, repartido entre el Instituto Salk de EE UU y la UCAM, ha modificado genéticamente los embriones de mono para inactivar genes esenciales para la formación de sus órganos. A continuación, los científicos han inyectado **células humanas** capaces de generar cualquier tipo de tejido. El fruto es una quimera de mono con células humanas que no ha llegado a nacer, ya que los investigadores han interrumpido la gestación.



❖ El médico Ángel Raya, director del Centro de Medicina Regenerativa de Barcelona, recuerda las “barreras éticas” a las que se enfrentan estos experimentos con quimeras. “¿Qué pasa si las células madre escapan y forman neuronas humanas en el cerebro del animal? ¿Tendrá conciencia? ¿Y qué pasa si estas células pluripotentes se diferencian en espermatozoides?”, plantea Raya. Estrella Núñez asegura que el equipo de Izpisúa ha “habilitado mecanismos para que si las células humanas migran al cerebro se autodestruyan”.



❖ En España, este tipo de ensayos
están muy restringidos y limitados solo
a investigaciones de enfermedades
mortales



FIN

❖ Gracias por su atención